DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.544 | Lunes 7 de Septiembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2863830

MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la República

ASIGNACIÓN ABOGADO

(Resolución)

Núm. 3.033.- Santiago, 21 de agosto de 2026.

Vistos:

El Art. 2°, N° 2, letra d) del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el Art. 8° letra b) de la ley N° 19.506; el Art. 5° letras g) y m) de este mismo DFL; los Arts. 61° letras e) y f), 79° y siguientes del DFL de Hacienda N° 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo; el Título V del Libro III del decreto ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario; la resolución N° 227, de 2000, de este Servicio, sobre Delegación de Facultades; la resolución afecta N° 11, de 2017, y la resolución afecta N° 1, de 2019, ambas de este Servicio, y la resolución N° 931-TG de 2021, dicto la siguiente:

Resolución:

Asígnese, a contar de la fecha que se indica, a la siguiente abogada para que ejerza la función de Abogada del Servicio de Tesorerías, con jurisdicción en las localidades que se indican:

Nombre	:	Daniela Andrea Budil Bustos
Rut	:	18.622.161-3
Ubicación	:	Tesorería General - Jurídica - Sección Defensa Judicial
Calidad jurídica	:	Contrata
Estamento	:	Profesional
Cargo	:	Profesional
Grado	:	13 E.U.
Función	:	Abogado
Fecha inicio	:	17/08/2026
Jurisdicción	:	Todas las comunas del territorio nacional.

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los/as Abogados/as del Servicio de Tesorerías, dependientes de la División Jurídica.

Anótese, comuníquese y publíquese.- René Luis Alberto Navarro Ourcilleon, Jefe División Gestión y Desarrollo de Personas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl